



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Liliana María Monsalve Rendón
Demandados	Carmen Astrid Pineda y otros
Radicado	05001 31 03 020 2023 00079 00
Decisión	Traslado excepciones

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la notificación realizada a la llamada en garantía.

Asimismo, se adosa a la foliatura del cartulario la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía arrimada por Seguros Generales Suramericana S.A.

Por otro lado, aun cuando el artículo 110 C.G. del Proceso, precisa que el traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá por secretaría, al emitirse la presente decisión, se realizará por auto. Por tanto, de las excepciones de mérito presentadas por la llamada en garantía, se corre traslado por cinco (5) días.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

D.T.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd1d91de2d419101176cade32e7d401f2e0bb5ece0d511fca3740b4f9f1ccd1**

Documento generado en 18/08/2023 11:50:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>